



E- 00146

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR SODIMAC S.A POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

VISTOS:

27 JUN 2014

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/04199 del 30 de Diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de Cocina Mademsa Diva820, a través de Orden de Compra N° 845-97-CM14 emitida con fecha 02-05-2014, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-10-LP12, al proveedor SODIMAC S.A, RUT 96.792.430-K.

2. Que, el Convenio Marco ID N° 2239-10-LP12 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles"

3. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional los elementos fueron recibidos el 12 de Junio de 2014.



4. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente

informe:

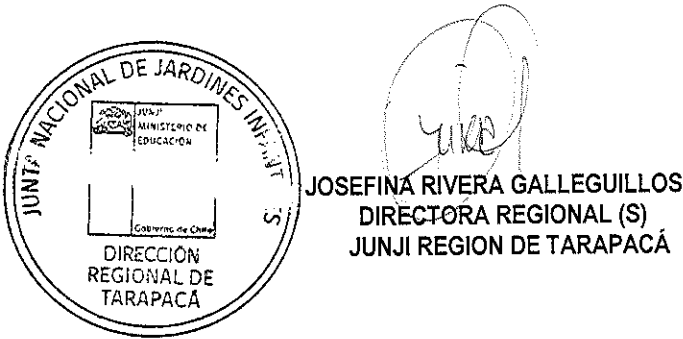
PROGRAMA	ELEMENTO	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO	MULTA POR DIA 2.0%	DIAS DE ATRASO	MULTA
1	Cocina Mademsa Diva 820	845-97-CM14	1	\$169.721	\$ 3.394	10	\$ 33.940

RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor SODIMAC S.A, RUT 96.792.430-K. las siguiente multa: \$33.940 (treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos) por la compra adquirida para el programa 01, equivalente al 2.0% del monto total de la orden de compra por diez días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor SODIMAC S.A, RUT, 96.792.430-K conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRG/KBR/AFR/afr

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓